



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 11 de agosto de 2022.

A despacho del señor Juez, la presente demanda Ejecutiva de Menor cuantía, informándole que venció en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada, esto para ser objetada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.1020
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00134-00

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas (Menor)
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Juan Carlos Mosquera Alegría.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Presentada la liquidación a la que se hace referencia en el acápite secretarial precedente y observando el despacho que esta se encuentra ajustada a los parámetros legales, aunado a que la parte demandada guardó absoluto silencio dentro del término de su traslado, se procederá a su aprobación conforme lo estatuye el artículo 446 ordinal 3º del Código General del proceso.

En consecuencia, se,

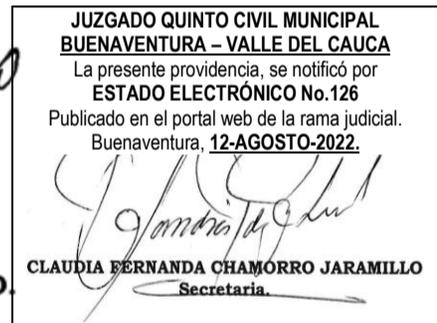
RESUELVE:

UNICO: APROBAR en su totalidad la liquidación del crédito realizada y presentada por la parte actora en el presente proceso por estar ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez



Firmado Por:
Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dca60037b871beae899feb3ec90b9d7e75af30dd01535d2b95ffb748938f4e22**

Documento generado en 11/08/2022 11:44:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>